Licitación Pública Nacional - LPN Nº 06/2.015.

"ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA – 2Do. LLAMADO"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 05 día del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las trece horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 12/2014, de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional – LPN N° 06/2015 para la Adquisición de Motoniveladora – 2Do. Llamado – ID N° 292.117**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha avocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherente al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraguay.

2.- ANTECEDENTES

La publicación de presente llamado apareció en el portal de Contrataciones Públicas, con el ID Nº 292.117, y se ha publicado en un diario de mayor circulación de la República (Diario La Nación) del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – LPN N° 06/2015 para la ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA**, teniendo en cuenta la Ley N° 2051/03.

Que el presente llamado corresponde al PAC Nº 292.117.

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2015, en el Objeto de Gasto 530 y con fuente de financiamiento de FF:10, 30.

Del Comité de Evaluación: Los miembros del Comité de Evaluación está conformado por solución Nº 12/2014 de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, **LIC. VÍCTOR DANIEL MARTÍNEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SR. VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA, ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES; ING. CIRILO LIMA, SECRETARIO DE OBRAS Y EL ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA, ASESOR JURÍDICO.**

3) ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY, en la dirección Bernardino Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 22 de octubre del 2015, a las ocho horas.

Se procedió a la apertura contando con la presentación de ofertas por parte de tres (3) oferentes, se trata de las firmas **RIEDER & CIA S.A.C.I., KUROSU & CIA. S.A. y H PETERSEN S.A.C.I.**, que se exponen a continuación en el siguiente cuadro:

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor Daniel Martínez Torres
Secretario Administrativo y Financiero

ITEMS	OFERENTES		
	RIEDER & CIA. S.A.C.I.	H PETERSEN. S.A.C.I.	KUROSU & CIA S.A.
Motoniveladora articulada de propulsión a tándem	1.448.500.000.-	1.320.000.000.-	1.271.335.000.-
TOTALES OFERTADOS	**1.448.500.000.-**	**1.320.000.000.-**	**1.271.335.000.-**

El representante de la Firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**, el Señor Edgar Saturnino Navarro Martínez con C.I. Nº 3.798.574, deja constancia que la Firma **KUROSU & CIA S.A.** no cumple las especificaciones mínimas requeridas según el PBC en potencia de motor y transmisión, y la firma **H PETERSEN. S.A.C.I.** no cumple con las especificaciones mínimas según el PBC en la transmisión.

El representante de la Firma **KUROSU & CIA S.A.**, el Señor Eduardo Ramón Lenguaza Caballero con C.I. Nº 702.732, no presenta objeción alguna.

El representante de la firma **H PETERSEN. S.A.C.I.**, el Señor Gabriel Nicolás Pompa Schaerer con C.I. Nº 2.877.099, deja constancia de que la compañía **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**, no presenta dentro de su carpeta de licitación los comprobantes de los últimos tres años de venta solicitados en el PBC.

El comité de evaluación solicito una verificación técnica, a la Secretaria de Obras, sobre las objeciones realizadas por el representante de la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.,** sobre la potencia de motor y transmisión de las especificaciones de la oferta de la firma **KUROSU & CIA S.A.,** diciendo que se adecuan teniendo en cuenta que generan la misma potencia y rendimiento, e igual resultado sobre las especificaciones de la transmisión de la maquina ofertada por la firma **H PETERSEN. S.A.C.I.**

Por lo tanto este comité decide proseguir con la evaluación de todas las ofertas, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

4.- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS

Se realiza el análisis de las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC y sus Anexos), arrojando el siguiente resultado:

4.1. Documentos de Carácter Sustancial

N°	Documentos de carácter sustancial	OFERENTES		
		RIEDER & CIA. S.A.C.I.	H PETERSEN. S.A.C.I.	KUROSU & CIA S.A.
1	Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento origina)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de cumplimiento de oferta (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Declaración jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad, conforme con lo requerido en la sección IV del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Víctor Daniel Martínez Torres
Secretario Administrativo y Financiero

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro principal del punto 4.1 documentos de carácter sustanciales; se puede corroborar que todas las Firmas oferentes cumplen con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – LPN N° 06/2015 para la ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA – ID N° 292.117**

En tal sentido se pasa a analizar la oferta presentada por la firma **KUROSU & CIA S.A.**, la cual es la más baja y conveniente, según se visualiza en el cuadro del punto 3, razón por la cual se procede a efectuar la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC conforme al siguiente cuadro de requerimientos.

4.2 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

El comité de Evaluación confirmó que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a y b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en las documentaciones del llamado.

EN SEGUNDO LUGAR se procedió a la verificación de los registros del personal del oferente, constatando que el mismo cumple satisfactoriamente y no se encuentra comprometido con las prohibiciones establecidas en el **Inciso a)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ley 2051 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

También se procedió a verificar por los medios remotos (base de datos del SINARH, no aparece) que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **Inciso b)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ley 2051 inc. b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

VÍCTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor Daniel Martínez Torres
Secretario Administrativo y Financiero

4.3 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

KUROSU & CIA S.A.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:		
a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014)***	**X** **(4,16)**	
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014)***	**X** **(0,21)**	
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo***	**X** **(0,21)**	

4.4 - ANALISIS DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

KUROSU & CIA S.A.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:		
➢ Fotocopias Autenticadas de facturas, acta de recepción definitiva, copia de contratos, similares a lo ofertado, dentro de los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014) equivalente al 50%(en promedio) del monto de la oferta y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	**X**	
➢ La experiencia y referencias comerciales y/o de servicios que confirmen un desempeño satisfactorio será de los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014).	**X**	
NOTA: se aclara para evitar confusiones innecesarias, que se considera contratos similares a los de Adquisición de Bienes, Maquinarias, Automotores, autopartes, productos de fabricación metalúrgica y todo contrato que implique fabricación y entrega bienes, de maquinarias, de implementos agrícolas, viales, etc.		

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor Daniel Martínez Torres
Secretario Administrativo y Financiero

En el marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – LPN N° 06/2015 para la ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA – ID N° 292.117,** se aclara que el oferente **KUROSU & CIA S.A.,** ha presentado las documentaciones de carácter sustancial y formal, razón por la cual se prosigue con el análisis correspondiente de su oferta presentada, de conformidad al artículo 27 de la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas".**

5) ,-ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Como resultado de toda documentación verificada, se concluye que la oferta presentada por la firma **KUROSU & CIA S.A.,** cumple con todos los requisitos legales y técnicos, que corresponden a la calidad requerida por la convocante.

Asimismo la oferta presentada por la firma **KUROSU & CIA S.A.,** una vez culminada la etapa de evaluación de la documentación de carácter sustancial y formal, se procede a analizar el precio de la oferta presentada por la dicha firma, considerando que la misma ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial como ser; formulario de ofertas, debidamente completado y firmado, formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original), garantía de mantenimiento de ofertas (documento original);

Por tal motivo, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **KUROSU & CIA S.A.,** sea considerada para su adjudicación, ya que la misma presento la oferta más baja y conveniente para la Gobernación.

6) MOTIVOS DE CALIFICACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente", la firma **KUROSU & CIA S.A.,** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados, y por presentar la oferta más baja y conveniente para este llamado.

Asimismo la oferta presentada por la firma **KUROSU & CIA S.A.,** se ajusta a la disponibilidad presupuestaria establecida para esta Contratación, por lo tanto, es parecer de este Comité de Evaluación, Adjudicar a dicha firma, conforme al siguiente cuadro.

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Monto Total IVA incluido
1	22101619-015	Motoniveladora	1	1.271.335.000	1.271.335.000.-
				TOTAL GENERAL	**1.271.335.000.-**

7.- CONCLUCION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la oferta más económica y conveniente, también por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, para el efecto adjudicar a la empresa **KUROSU & CIA S.A.,** por un monto total de **Gs.- 1.271.335.000.- (GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución y que corresponden al cuadro señalado en punto 6.-

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Víctor Daniel Martínez Torres
Secretario Administrativo y Financiero

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentados por los oferentes, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

SR. VÍCTOR M. RIVAS MIRANDA
Encargado de UOC

LIC. VÍCTOR DANIEL MARTÍNEZ
Secretario de Administración y Finanzas

SR. CIRILO LIMA
Secretario de Obras

ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA
Asesor Jurídico

Licitación Pública Nacional - LPN Nº 06/2.015.

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION

"ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA – 2Do. LLAMADO"

KUROSU & CIA. S.A.
ANEXO N° I

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor Daniel Martínez Torres
Secretario Administrativo y Financiero

F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	X	
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	X	
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento como: facturas, copia de contratos por montos similar a lo ofertado, de los años 2.012, 2.013 y 2.014, por un monto promedio equivalente hasta el 50 % del monto de la oferta y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	X	
I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
➢ Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.2012, 2013 y 2014	X	
➢ La experiencia y referencias comerciales y/o de servicios que confirmen un desempeño satisfactorio será de los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014).	X	
Se solicitara el certificado de origen nacional, otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio para la aplicación del margen de preferencia.	X	

CAPACIDAD FINANCIERA

	EJERCICIO 2012	%	EJERCICIO 2013	%	EJERCICIO 2014	%	PROM. %
Activo Corriente	2.579.796.352	2,32	3.378.564.062	2,78	4.987.453.112	16,39	4,16
Pasivo Corriente	1.110.641.151		1.214.546.569		304.318.504		
Pasivo Total	1.110.641.151	0,38	1.214.546.569	0,34	400.318.504	0,06	0,21
Activo Total	2.899.792.012		3.598.658.563		6.549.407.364		
Utilidad o Perdida	798.825.864	0,29	556.492.452	0,16	1.135.958.007	0,21	0,21
Capital	2.789.150.861		3.384.111.994		5.510.717.148		

SR. VÍCTOR M. RIVAS MIRANDA
Encargado de UOC

LIC. VÍCTOR DANIEL MARTÍNEZ
Secretario de Administración y Finanzas

SR. CIRILO LIMA
Secretario de Obras

ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA
Asesor Jurídico